

VISTO:

El expediente N° 03/HCDCh/2026, ingresado a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Planeamiento, Transporte y Comunicaciones;

El informe técnico de la Secretaria de Obras Públicas y Urbanismo, y;

El Dictamen del Consejo Consultivo de Planificación Urbana (CCPU)

CONSIDERANDO:

Lo discutido en la comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Planeamiento, Transporte y Comunicaciones del día 7 de abril del presente año;

La documentación incorporada para el debate con respecto a este pedido de excepción, y;

El antecedente en relación a esta situación puntual, donde existe una contravención y habiendo tenido dictamen bajo la Resolución N° 435/HCDCh/2024;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:

Artículo 1°: RECHAZAR el pedido de excepción, solicitado bajo expediente n° 03/HCDCh/2026, correspondiente a la Parcela 9, Manzana 2, Circunscripción VII.

Artículo 2°: REFRENDERA la presente resolución la Secretaria Legislativa.

Artículo 3°: COMUNIQUESE a la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, al Profesional solicitante del proyecto, **PUBLÍQUESE** en el boletín oficial y dese amplia difusión, cumplido **ARCHIVASE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 3° Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2026 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Ausente
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Ausente

Rocio B. García
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HCD - El Chaltén



Estefanía E. Leyes
PRESIDENTA
HCD - El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 537/HCDCH/2026.